



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1919
EN CONCÓN, 04 SEP 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1.548, de fecha 19 julio 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Fabricación e instalación Comedor Cesfam-Sapu", ID: 2598-39-LE18.
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Fabricación e instalación Comedor Cesfam-Sapu", ID 2598-39-LE18.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-39-LE18, de fecha 03 agosto 2018.
- i) Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación N° 25, de fecha 07 de agosto 2018, Propuesta Publica 2598-39-LE18, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-39-LE18, denominada "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN COMEDOR CESFAM-SAPU", al proveedor señores:

- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN FERRACER SPA**, Rut: 76.658.054-8, el ítem 1, para el servicio de fabricación e instalación del comedor Cesfam-Sapu, en un monto de \$ 13.994.400.- (con impuesto incluido) con plazo de ejecución de 14 días y garantía de 14 meses.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
LILIANA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

DP